

DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

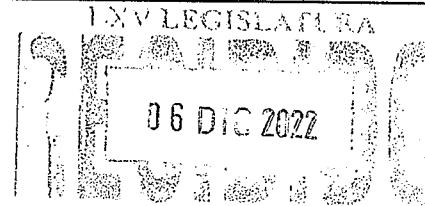
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO


LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

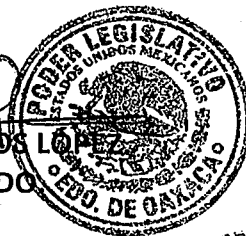


1

El que suscribe, **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, Diputado e integrante de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 59 fracción LXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y los artículos 54 fracción I, 56, 60 fracción II y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, para someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE EN LO INMEDIATO APRUEBEN ACUERDOS DE CABILDO NECESARIOS, E IMPLEMENTEN MECANISMOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS, E INSTRUYAN A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE LIBEREN LOS PORTALES Y PARA QUE DE INMEDIATO QUITEN LA ESTRUCTURA QUE IMPOSIBILITA EL LIBRE TRÁNSITO DE LAS BANQUETAS DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE OAXACA, CON EL FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO.** Para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 6 de diciembre del 2022.


SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
DIPUTADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECORRIDO
06 DIC 2022
9:23
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

2

El que suscribe, **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, Diputado e integrante de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 59 fracción LXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y los artículos 54 fracción I, 56, 60 fracción II y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, para someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE EN LO INMEDIATO APRUEBEN ACUERDOS DE CABILDO NECESARIOS, E IMPLEMENTEN MECANISMOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS, E INSTRUYAN A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE LIBEREN LOS PORTALES Y PARA QUE DE INMEDIATO QUITEN LA ESTRUCTURA QUE IMPOSIBILITA EL LIBRE TRÁNSITO DE LAS BANQUETAS DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE OAXACA, CON EL FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO.** De conformidad con la siguiente:

CONSIDERANDO

Que el nueve de septiembre del año dos mil tres, el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez aprobó en sesión ordinaria de cabildo, **EL PUNTO CUARTO**, dice:

Cuarto.- Por otra parte, siendo notorio que los comercios establecidos alrededor del jardín de la constitución, invaden las banquetas, lo que impide el libre tránsito, pero considerando que los portales han sido ocupados ancestralmente como servidumbre de paso, por otra parte de los transeúntes a los dueños de dichos establecimientos comerciales se les permitirá la utilización de un área de banqueta, a efecto de permitir el libre tránsito, dentro de la zona protegida del portal; pudiéndose realizar la ocupación de las banquetas solo para servicios de restaurantes establecidos siempre y cuando se deje un paso mínimo invariablemente de un metro con



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



ochenta centímetros libres, contando a partir del alineamiento general interior de los portales de flores y mercaderes.

3

Dictamen del Cuerpo Colegiado de Comercio, Mercados y Abasto, determina:

...

Segundo: A los sueños de los establecimientos comerciales se les permitirá la utilización de un área de la banqueta a efecto de permitir el libre tránsito, dentro de la zona protegida del portal; pudiéndose realizar la ocupación de las banquetas solo para servicios de restaurantes establecidos, siempre y cuando se deje un paso mínimo invariablemente de un metro con ochenta centímetros libres, contando a partir del alineamiento general interior de los portales de flores y mercaderes.

...

El artículo 11 de nuestra Constitución reconoce desde 1917 el derecho de toda persona a transitar y residir de manera libre en el territorio mexicano al señalar que:

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Interpretación del artículo 11 constitucional

Mediante el ejercicio de interpretación conforme consagrado en el artículo 19. constitucional y la vinculatoriedad de las decisiones de la Corte Interamericana para el Estado mexicano, resulta importante recurrir a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su interpretación, así como al sistema universal de protección de derechos humanos para armonizar el contenido del artículo 11 constitucional con las obligaciones



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



contraídas por el Estado en el derecho internacional de derechos humanos. Lo anterior, de acuerdo con los siguientes criterios del Poder Judicial:

4

DERECHOS FUNDAMENTALES. CUANDO DE MANERA SUFICIENTE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE TORNA INNECESARIO EN INTERPRETACIÓN CONFORME ACUDIR Y APLICAR LA NORMA CONTENIDA EN TRATADO O CONVENCION INTERNACIONAL, EN TANTO EL ORDEN JURÍDICO EN SU FUENTE INTERNA ES SUFICIENTE PARA ESTABLECER EL SENTIDO PROTECTOR DEL DERECHO FUNDAMENTAL RESPECTIVO.

JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. ES VINCULANTE PARA LOS JUECES MEXICANOS SIEMPRE QUE SEA MÁS FAVORABLE A LA PERSONA.

El Estado debe ser el principal promotor de defensa para la ciudadanía, el mayor bien para el mayor número de ciudadanos y ciudadanas, si el estado cumple con su objeto constitucional, lograremos defender los intereses reales y sustantivos de nuestra carta magna.

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE EN LO INMEDIATO APRUEBEN ACUERDOS DE CABILDO NECESARIOS, E IMPLEMENTEN MECANISMOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS, E INSTRUYAN A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE LIBEREN LOS PORTALES Y PARA QUE DE INMEDIATO QUITEN LA ESTRUCTURA QUE IMPOSIBILITA EL LIBRE TRÁNSITO DE LAS BANQUETAS DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE OAXACA, CON EL FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO.**



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"





ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. - Notifíquese el presente Acuerdo al **MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI** PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, para los efectos procedentes.

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 6 de diciembre del 2022.



SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ
DIPUTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

LA PRESENTE FORMA CORRESPONDE A LA FOJA 6 DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE EN LO INMEDIATO APRUEBEN ACUERDOS DE CABILDO NECESARIOS, E IMPLEMENTEN MECANISMOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS, E INSTRUYAN A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE LIBEREN LOS PORTALES Y PARA QUE DE INMEDIATO QUITEN LA ESTRUCTURA QUE IMPOSIBILITA EL LIBRE TRÁNSITO DE LAS BANQUETAS DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE OAXACA, CON EL FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO.